

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 19 DE MAYO DE 2000

Nº 24,055

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 7

(De 17 de mayo de 2000)

“QUE ADICIONA EL ARTICULO 233A AL CODIGO DE COMERCIO PARA CREAR UN RECARGO LEGAL A LOS DEUDORES MOROSOS EN EL PAGO SIN FINANCIAMIENTO DE BIENES AL POR MAYOR Y SERVICIOS.” PAG. 2

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 15

(De 17 de mayo de 2000)

“POR EL CUAL SE CONCEDEN FRANQUICIAS PARA FOMENTAR LA REALIZACION DEL EVENTO DE PROMOCION CULTURAL Y COMERCIAL DENOMINADO, “PRIMERA FERIA DE LA CHINA MILENARIA.” PAG. 4

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

ACUERDO Nº 27

(De 14 de marzo de 2000)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUYE EL ACTO DONDE SE DISTINGUE A LOS VALORES DEPORTIVOS DEL AÑO, EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO.” PAG. 7

ACUERDO Nº 30

(De 28 de marzo de 2000)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA REPARACION, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO ORLANDO WYNTER, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO MATEO ITURRALDE.” PAG. 8

ACUERDO Nº 31

(De 28 de marzo de 2000)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN SUBSIDIO ECONOMICO DE DOSCIENTOS CINCUENTA (B/.250.00) BALBOAS PARA LAS LIGAS DISTRITORIALES DEPORTIVAS RECONOCIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO.” PAG. 10

ACUERDO Nº 33

(De 28 de marzo de 2000)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCAS EL ACUERDO Nº 34 DEL 27 DE JULIO DE 1999, Y SE OTORGA EN USUFRUCTO LA CASA Nº 53 DE LOS ANTES Nº 1, A LA POLICIA NACIONAL PARA LA INSTALACION DE UNA SUB ESTACION.” PAG. 12

ACUERDO Nº 40

(De 25 de abril de 2000)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LE ASIGNA AL MINISTERIO DE EDUCACION LA ESTRUCTURA DE LA ANTIGUA ESCUELA DON BOSCO.” PAG. 13

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.2.20

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY N° 7
(De 17 de mayo de 2000)

Que adiciona el artículo 233A al Código de Comercio para crear un recargo legal a los deudores morosos en el pago sin financiamiento de bienes al por mayor y servicios

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona el artículo 233A al Código de Comercio, así:

Artículo 233A. Se consideran obligaciones al contado, las que emanan de los contratos de compraventa al por mayor y de arrendamiento de servicios, concertados entre fabricantes, productores, comerciantes y empresarios, en los cuales el proveedor del bien o servicio no concede financiamiento al deudor, incluyendo los contratos en que se conviene el pago de la obligación dentro de un plazo no mayor de treinta días u otro plazo pactado, contado desde el día de la celebración del contrato.

Si el deudor paga después de vencido el término de los treinta días o el período pactado por las partes, se producirá de pleno derecho, salvo que las partes hayan pactado otro recargo o indemnización específica, un recargo legal a favor del acreedor como indemnización por mora, correspondiente al uno por ciento (1%) compuesto mensual del valor del saldo adeudado.

El deudor moroso deberá pagar, junto con la deuda, este recargo, el cual se calculará diariamente en base al mes calendario, desde el día en que la obligación sea de plazo vencido, de acuerdo con este artículo. *

Los recargos resultantes se capitalizarán mensualmente, a partir del primer día del mes siguiente al que se causaron tales recargos.

Parágrafo. Se excluyen del ámbito de aplicación de esta norma los consumidores finales y los usuarios de los servicios públicos.

Artículo 2. Esta Ley adiciona el artículo 233A al Código de Comercio y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Artículo 3. Esta Ley empezará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de abril del año dos mil.

El Presidente Encargado,
JOSE OLMEDO CARREÑO

El Secretario General
JOSE GOMEZ NUÑEZ

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 17 DE MAYO DE 2000.**

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOAQUIN E. JACOME D.
Ministro de Comercio e Industrias

**CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE N° 15
(De 17 de mayo de 2000)**

Por el cual se conceden franquicias para fomentar la realización del evento de promoción cultural y comercial denominado "PRIMERA FERIA DE LA CHINA MILENARIA".

El CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Centro Cultural Chino-Panameño en conjunto con la Embajada de la República de China (Taiwan) y la Asociación China de Panamá realizarán en el Centro de Convenciones ATLAPA el evento denominado PRIMERA FERIA DE LA CHINA MILENARIA.

Que el objeto de dicha feria es promover la unidad de los miembros de la comunidad china y panameña y compartir las riquezas culturales en un ambiente educativo, cultural y de entretenimiento.

Que es interés del Estado fomentar las actividades culturales y comerciales que promuevan la actividad comercial nacional e internacional en nuestro medio.

Que para facilitar tales actividades se considera oportuno y conveniente conceder franquicias a los participantes en el mismo.

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 195 de la Constitución Política, regulado por la Ley N° 41 de 1º de julio de 1996, es competencia del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de Aduanas

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Concédese el régimen de internación temporal sin la obligación de consignar depósito o fianza de garantía a todas las mercancías, equipos, materiales o artículos que sean introducidos al territorio nacional para ser exhibidos en la PRIMERA FERIA DE LA CHINA MILENARIA a celebrarse en el Centro de Convenciones ATLAPA durante el mes de julio de 2000.

ARTÍCULO 2.- Toda persona que, en calidad de expositor, participe en la PRIMERA FERIA DE LA CHINA MILENARIA, a celebrarse en el Centro de Convenciones ATLAPA durante el mes de julio de 2000, gozará de exención del pago del impuesto que cause la importación sobre todos los materiales utilizados en la construcción, acondicionamiento y decoración de los locales o áreas destinadas al evento.

ARTÍCULO 3.- Las mercancías que se exhiban en la PRIMERA FERIA DE LA CHINA MILENARIA podrán ser vendidas mediante facturas en las cuales se describan las mismas, se indiquen sus precios y sólo podrán ser entregadas a partir del día siguiente de finalizado el evento. La venta de dichas mercancías causará el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (I.T.B.M.).

ARTÍCULO 4.- Las mercancías y materiales a que hace referencia este Decreto, se introducirán al territorio nacional en la forma prevista en el Decreto Ejecutivo N° 25 de 21 de mayo de 1979, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Decreto de Gabinete. Para tales efectos, cada expositor deberá presentar de conformidad con el literal "a" del artículo primero del citado Decreto los siguientes documentos:

- a) Guía aérea, conocimiento de embarque, guía de transporte terrestre, carta de porte o cualquier otro documento de embarque, según el medio de transporte a través del cual los productos, mercancías, artículos o materiales hayan ingresado al territorio nacional.
- b) Factura comercial jurada y refrendada por el remitente.
- c) Lista de empaque.
- d) Copia auténtica del contrato de arrendamiento celebrado con el Centro Cultural Chino-Panameño.

Asimismo, cada expositor deberá llenar el formulario de control a que se refiere el literal "a" del artículo primero del Decreto Ejecutivo N°25 de 1979; los inspectores de Aduana practicarán el examen físico y levantarán el inventario a que se refiere el artículo segundo del mencionado Decreto.

ARTÍCULO 5.- Las mercancías que hayan ingresado al territorio nacional para ser exhibidas en la PRIMERA FERIA DE LA CHINA MILENARIA deberán ser reexportadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del evento, o ser almacenadas en un depósito bajo custodia aduanera. De lo contrario causarán los impuestos que correspondan.

A estos efectos, una vez terminada la PRIMERA FERIA DE LA CHINA MILENARIA el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Aduanas, levantará un nuevo inventario de las mercancías de exhibición introducidas por cada expositor. Concluido el inventario, se observará lo siguiente en lo concerniente a la reexportación y nacionalización de las referidas mercancías.

- a) La reexportación de las mercancías se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 590 y siguientes del Código Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Decreto de Gabinete.
- b) La nacionalización de aquellas mercancías que no fuesen vendidas durante el evento de la PRIMERA FERIA DE LA CHINA MILENARIA, ni reexportadas a la terminación de la misma, se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en los artículos 545 y siguientes del Código Fiscal. Con tal propósito se procederá de inmediato al aforo de las mercancías y a efectuar la liquidación de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 6.- Las mercancías de exhibición introducidas al recinto feria podrán ser exhibidas únicamente en el espacio contratado para tal propósito con el Centro Cultural Chino-Panameño. No se permitirá la introducción de artículos que excedan la capacidad del espacio contratado por cada expositor.

ARTÍCULO 7.- Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación y sólo tiene vigencia para el evento denominado PRIMERA FERIA DE LA CHINA MILENARIA por una sola vez.

ARTÍCULO 8.- De conformidad con lo previsto en el numeral 7 de artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de mayo de dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
GRETEL VILLALAZ DE ALLEN
Ministro de Obras Públicas, a.i.
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Salud, a.i.

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LUIS ALEJANDRO POSSE MARTINZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA T. DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
ACUERDO N° 27
(De 14 de marzo de 2000)

Por medio del cual se instituye
el acto donde se distingue a los
valores deportivos del año, en el
Distrito de San Miguelito

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
CONSIDERANDO:

Que el Distrito de San Miguelito, cuenta entre sus residentes; con
una gran cantidad de ciudadanos vinculados a las diversas actividades
deportivas nacionales e internacionales, tanto como deportistas
jueces, dirigentes, empresarios y colaboradores deportivos.

Que ese innumerable grupo de hombres y mujeres se destacan año tra-
año y realizan ingentes esfuerzos por elevar el prestigio y la gloria
del deporte panameño, sin contar muchas veces con un adecuado
reconocimiento.

Que el Consejo Municipal y las nuevas autoridades del Municipio que
preside el Licdo. RUBEN DARIO CAMPOS, Alcalde de San Miguelito
consideran justo honrar a estos conciudadanos que con su dedicación
contribuyen a engrandecer a la Nación Panameña, y por ende al
Distrito de San Miguelito.

Que es facultad del Consejo Municipal, disponer de los bienes y
derechos del Municipio, sin mas limitaciones que la que establece la
Constitución y las Leyes,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Instituir el acto donde se distingue a los valores
deportivos del año en el Distrito de San Miguelito.

ARTICULO SEGUNDO Esta actividad será ofrecida a los atletas
dirigentes, jueces, árbitros, empresarios y
colaboradores deportivos que se destaquen a nivel
nacional o internacional y que residan en el
Distrito de San Miguelito.

ARTICULO TERCERO El homenaje y la entrega de Diplomas de
reconocimiento que trata este Acuerdo se realizará
en un Restaurante de la localidad, a mas tardar la
tercera semana del mes de enero del año siguiente a
la distinción y los gastos serán asumidos por el
Municipio de San Miguelito.

ARTICULO CUARTO: Los valores deportivos del año serán escogidos por la Dirección de Deporte del Municipio, en coordinación con los Directores de Deporte de las Juntas Comunales.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil (2000).

H.C. LICDO. NICOLAS BARRIOS
Presidente del Concejo

H.C. HECTOR VALDES CARRASQUILLA
Vice Presidente del Concejo

LICDO. L CAMILO MONG G.
Secretario General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo veintisiete (27) del día catorce (14) de marzo de dos mil (2000)

Licdo. RUBEN DARIO CAMPOS
Alcalde

ACUERDO Nº 30
(De 28 de marzo de 2000)

Por medio del cual se crea el fondo para la reparación, mantenimiento y funcionamiento del Gimnasio ORLANDO WYNTER, ubicado en el Corregimiento Mateo Iturralde.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

que es preocupación de este Consejo Municipal contribuir al mantenimiento, reparación y funcionamiento de las estructuras deportivas de uso público, y en especial las instalaciones del Gimnasio Orlando Wynter, único en su tipo, con el cual se ve beneficiada tanto la comunidad deportiva como la comunidad en general del Distrito de San Miguelito.

Que mediante el Acuerdo No.8 del 3 de febrero de 1998, se autorizó al Ex-Alcalde del Distrito de San Miguelito Licdo. FELIPE CANO, para que suscribiera con la Empresa CABLE & WIRELESS, un contrato de arrendamiento No.118-98, con el cual se arrenda un lote de terreno en el Corregimiento de Mateo Iturralde, Distrito de San Miguelito, para la instalación de una antena que sirva a la telefonía celular cuyo cánón de arrendamiento es de ochocientos (B/.800.00) balboas mensuales.

Que es facultad del Consejo Municipal, disponer de los bienes y derechos del Municipio, sin más limitaciones que la que establece la Constitución y la Ley.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Crear un fondo para el mantenimiento, reparación y funcionamiento del Gimnasio Orlando Wynter, ubicado en el Corregimiento Mateo Iturralde.

ARTICULO SEGUNDO: Gestionar el cobro de la suma de cuatro mil (B/.4,000.00) balboas que adeuda la Empresa CABLE & WIRELESS al Municipio de San Miguelito en virtud de lo contenido en el articulado del contrato de arrendamiento No.118-98 y de estos cuatro mil (B/.4,000.00) balboas disponer la suma de mil quinientos (B/.1,500.00) balboas para el fondo de mantenimiento y reparación del Gimnasio Orlando Wynter.

ARTICULO TERCERO: De los ochocientos B/.800.00) balboas mensuales que es el cánón de arrendamiento en el contrato No.118-98, asignar la suma de trescientos (B/.300.00) balboas mensuales para el fondo de mantenimiento, reparación y funcionamiento del Gimnasio Orlando Wynter.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y sanción, y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil (2000).

H.C. LICDO. NICOLAS BARRIOS
Presidente del Concejo

H.C. HECTOR VALDES CARRASQUILLA
Vice Presidente del Concejo

LICDO. L CAMILO MONG G.
Secretario General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo treinta (30) del día veintiocho (28) de marzo de dos mil (2000)

Licdo. RUBEN DARIO CAMPOS
Alcalde

ACUERDO N° 31
(De 28 de marzo de 2000)

Por medio del cual se crea un subsidio económico de doscientos cincuenta (B/.250.00) balboas para las ligas distritoriales deportivas reconocidas por el Instituto Nacional de Deportes en el Distrito de San Miguelito.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que el populoso Distrito de San Miguelito se encuentra constituido principalmente por un alto porcentaje de jóvenes, tanto hombres como mujeres, de los cuales hemos tenido un número plural de destacados y esmerados deportistas de diversas disciplinas deportivas, contribuyendo de esta manera al renombre y orgullo de Panamá, tanto dentro como fuera de nuestro país.

Que es conocido el gran esfuerzo y sacrificio que tanto dirigentes como deportistas realizan, para dejar en alto el nombre del deporte del Distrito de San Miguelito.

Que es interés y preocupación de este Consejo Municipal contribuir a sostener y mejorar el deporte competitivo del Distrito de San Miguelito.

Que es facultad del Consejo Municipal disponer de los bienes y derechos del Municipio, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y la Ley.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un aporte de doscientos cincuenta (B/.250.00) balboas cada tres (3) meses, a cada liga Distritorial del Deporte competitivo que tenga el reconocimiento oficial del Instituto Nacional de Deporte en el Distrito de San Miguelito.

ARTICULO SEGUNDO: Este patrocinio será utilizado para el financiamiento de las siguientes necesidades:

- La compra de implementos deportivos.
- El pago de viáticos o transporte a los deportistas o atletas para competencias internas o internacionales.
- Cubrir gastos médicos de urgencia en caso de ser necesarios.

d. El pago de matrícula, libros u otra urgencia educativa.

ARTICULO TERCERO: En los casos especiales o excepcionales en que sea requerido un aporte mayor, es decir que sobrepase la cuantía de doscientos cincuenta (B/.250.00) balboas deberá necesariamente ser evaluada cada situación en particular, por una comisión constituida para este propósito. La comisión estará conformada por el Director de Deporte del Municipio y todos los miembros que integran la Comisión de Deportes y Recreación del Concejo, la cual evaluará y calificará cada caso en su carácter de urgencia y necesidad manifiesta.

ARTICULO CUARTO: Queda establecido, entendido y aclarado que todo lo concerniente a la implementación, dinamización y ejecución del presente acuerdo, será competencia exclusiva de la Comisión de Deportes y Recreación del Consejo Municipal de San Miguelito, la cual velará por el desarrollo y adecuación del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y sanción, y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil (2000).

H.C. LICDO. NICOLAS BARRIOS
Presidente del Concejo

H.C. HECTOR VALDES CARRASQUILLA
Vice Presidente del Concejo

LICDO. L CAMILO MONG G.
Secretario General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo treinta y uno (31) del día veintiocho (28) de marzo de dos mil (2000)

Licdo. RUBEN DARIO CAMPOS
Alcalde

ACUERDO Nº 33
(De 28 de marzo de 2000)

por medio del cual se revoca el Acuerdo No.34 del 27 de julio de 1999, y se otorga en usufructo la casa No.53 de Los Andes No.1, a la Policía Nacional para la instalación de una Sub Estación.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITOCONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito, había aprobado el Acuerdo No.34 del 27 de julio de 1999, por medio del cual se le otorgaba la propiedad de la casa No.53 de Los Andes No.1 a la Asociación de Mujeres de Panamá Este, por un pago simbólico.

Que este Acuerdo nunca fue implementado y fue uno de los cuales se le ordenó su revisión y suspensión por medio del Acuerdo No.48 del 7 de septiembre de 1999, debido a que podían afectar el desenvolvimiento administrativo, político y financiero del Municipio de San Miguelito.

Que la comunidad de 9 de Enero, Los Andes No.1, Pan de Azúcar y Monte Oscuro Final, vienen reclamando hace mucho tiempo la instalación de una Sub Estación de Policía, debido a los graves problemas de seguridad que se confrontan en el sector.

Que la Junta Comunal de Amelia Denis de Icaza, haciendo eco de la solicitud de la comunidad, está dispuesta a realizar las gestiones ante la Policía Nacional para que se proceda con la ubicación de la Sub Estación.

Que es facultad del Consejo Municipal disponer de sus bienes y derechos, sin más limitaciones que las que establecen la Constitución y las Leyes.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: Revocar el Acuerdo No.34 del 27 de julio de 1999.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar en usufructo la casa No.53 de Los Andes No.1, a la Policía Nacional, para que se instale una SubEstación de Policía.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción, firma, y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil (2000).

H.C. LICDO. NICOLAS BARRIOS
Presidente del Concejo

H.C. HECTOR VALDES CARRASQUILLA
Vice Presidente del Concejo

LICDO. L CAMILO MONG G.
Secretario General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo treinta y tres (33) del día veintiocho (28) de marzo de dos mil (2000)

Licdo. RUBEN DARIO CAMPOS
Alcalde

**ACUERDO Nº 40
(De 25 de abril de 2000)**

Por medio del cual se le asigna
al Ministerio de Educación la
estructura de la antigua Escuela
Don Bosco.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
CONSIDERANDO:

Que actualmente existe una controversia, en cuanto al uso de la antigua Escuela Primaria de Don Bosco, ubicada en el Corregimiento de Belisario Porras y cuyas instalaciones están ubicadas en Terrenos Municipales.

Que la Dirección Regional de Educación y los Directivos de la Escuela, han sustentado ante el pleno del concejo la apremiante necesidad de más aulas de clases para albergar a los estudiantes principalmente los de grados menores y se han comprometido en acondicionar las mencionadas estructuras.

Que los miembros de la Iglesia Misión Transcultural Aleluya y Gafaco, a pesar de que realizan una noble misión, no cuentan con ningún permiso o instrumento legal que avale su permanencia en los salones de la Escuela, y el Centro Infantil no está adecuadamente reconocido por el Ministerio de Educación.

Que también existe un considerable sector de Padres de Familia que desean que la antigua Escuela Primaria sirva para habilitar nuevas aulas de clases, en base al aumento de la población estudiantil y la problemática de tener que matricular a sus hijos en centros escolares muy distantes.

Que luego de un exhaustivo análisis de la situación planteada y en base a la facultad del Consejo Municipal de disponer de sus bienes y derechos, con las limitaciones establecidas en la constitución y la Ley.

A C U E R D A :

- ARTICULO PRIMERO:** Asignar al Ministerio de Educación las estructuras de la antigua Escuela Primaria de Don Bosco Samaria, Corregimiento de Belisario Porras, para que puedan habilitarse nuevas aulas de clases
- ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección Regional de Educación para que coordine todo lo relativo a la utilización y acondicionamiento de estas instalaciones.
- ARTICULO TERCERO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2000.

H.C. LICDO. NICOLAS BARRIOS
Presidente del Concejo

H.C. HECTOR VALDES CARRASQUILLA
Vice Presidente del Concejo

LICDO. L CAMILO MONG G.
Secretario General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo cuarenta (40) del día veinticinco (25) de marzo de dos mil (2000)

Licdo. RUBEN DARIO CAMPOS
Alcalde

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio notifico que yo, **VICENTE PETROCELLI R.**, con cédula de identidad personal N.º 9-57-927, he traspasado todos los derechos que tengo sobre el establecimiento comercial denominado **ESTACION SAN ROCCO**, cuya patente se encuentra inscrita, mediante

registro N. 2292, liquidación N.º 435180 de fecha 15 de enero de 1973, ubicada en Los Algarrobos, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas a la **SOCIEDAD MOLINO HERMANOS CANO S.A.**
Dado en la ciudad de Santiago, a los 10 días del mes de febrero de 2000.

VICENTE PETROCELLI R.
Cédula N.º 9-57-927
L-463-588-65
Tercera publicación

AVISO
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del código de comercio, comunico que he traspasado mi negocio de venta de libros y útiles en general amparados bajo el registro comercial tipo B N.º 2227 expedido al negocio denominado Librería y Novedades Aguilera, ubicados en la Avenida 17 de abril en el corregimiento de Changuinola, distrito

de Changuinola, provincia de Bocas del Toro a la empresa **C.O.I.A.S.A.** Cuyo representante legal es Eneida Castillo cédula 4-84-872 Lic. 56919-35-337374
Julio Aguilera 2-143-706
Tercera publicación L-462-849-01

AVISO
Por el cual se hace saber al público en general que el Sr. **MOISES ANIBAL QUINTERO**, con cédula de identidad personal N.º 7-39-672 da en venta real y efectiva la patente comercial Tipo B, cuya denominación es "CANTINA EL RECREO" al señor **ADALBERTO MATA**, con cédula de identidad personal N.º E-8-79730, en cumplimiento de lo que se establece el artículo 777 del Código de Comercio, a partir de la fecha 11 de mayo de

2000.	AVISO DE DISOLUCION Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 2675 de	26 de abril de 2000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la s o c i e d a d C A P E K I N G S	INTERNATIONAL CORPORATION según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 293862, Documento:	106447 desde el 11 de mayo de 2000. Panamá, 15 de mayo de 2000. L-463-626-10 Unica publicación
-------	--	---	---	---

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10, DARIEN EDICTO Nº 036-2,000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público: HACE SABER: Que el señor (a) OLGA ESTHER FRIAS RODRIGUEZ , vecino (a) de Agua Fría, del corregimiento de Agua Fría, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-69-10, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-047-99, según plano aprobado Nº 50101-0882, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has + 9133.41 M2. Ubicada en Puerto Lara, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Isaac Bacorizo. SUR: Jacinto Quirós. ESTE: Camino principal que conduce a Puerto Lara. OESTE: Francisco Jejimías. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 28 días del mes de abril de 2000.	JANEYA VALENCIA Secretaria Ad-Hoc ING. EDUARDO QUIROS Funcionario Sustanciador L-463-622-88 Unica Publicación	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7, CHEPO EDICTO Nº 8-7-68-2,000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) ITALINA DALIS GONZALEZ DE SANJUR , vecino (a) de Nuevo Belén del corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-841040, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma	Agraria, mediante solicitud Nº 8-042-96, según plano aprobado Nº 805-02-14443, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 43 Has + 8,867 M2. ubicada en Buenos Aires, Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Raúl Eduardo González. SUR: Manuel Domínguez Vargas, Amelia Rosa de González. ESTE: Camino 15.00 mts. OESTE: Alejandro González Domínguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 26 días del mes de abril de 2000.	correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 26 días del mes de abril de 2000. SRA. RUTH MILLARES Secretaria Ad-Hoc ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL Funcionario Sustanciador L-463-628-56 Unica Publicación
			MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 093-DRA-2,000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público: HACE SABER: Que ALVARO CARRERA CASTILLO , vecino	

de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-107-576 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-219-98, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terreno baldíos ubicadas en el corregimiento de Lídice, distrito de Capira de esta provincia que se describen a continuación:	la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Lídice y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 12 días del mes de mayo de 2000.	ROSINA CEDEÑO BANDA , vecino (a) de 24 de Diciembre, del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-57-787/7-69-1150, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-123-98, según plano aprobado Nº 808-17-14528, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0985.13 M2., que forma parte de la finca 89005, rollo 1772 doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	Pacora y copia[* Object too big for pasting as inline graphic. In-line Graphic *] del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 9 días del mes de mayo de 2000.	BARRIOS DOMINGUEZ (legal), vecino (a) de Agua Fría Nº 1, del corregimiento de Tortí, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-75-50, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-371-97, según plano aprobado Nº 805-04-14479, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldío adjudicable, con una superficie de 31 Has + 0,136.90 M2., [* Object too big for pasting as inline graphic. In-line Graphic *] ubicada en Agua Fría Nº 1, Corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
Parcela Nº 1: Demarcada en el plano Nº 803-10-14427 con una Superficie de 0 Has + 8606.79 M2. NORTE: Terreno de Alejandra Muñoz y Eriberto Ramírez. SUR: Servidumbre de 600 mts. y Rufina González de Barrahona. ESTE: Río Bollo. OESTE: Antiguo camino de Majara de 12:00 mts.	SRA. MARGARITA MERCADO Secretaría Ad-Hoc ING. RICARDO HALPHEN Funcionario Sustanciador L-463-628-72 Unica Publicación	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7, CHEPO EDICTO Nº 8-7-80-2,000	El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Sonia Marín. SUR: Calle de 10.00 mts.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7, CHEPO EDICTO Nº 8-7-83-2,000
Parcela Nº 2: Demarcada en el plano Nº 803-10-14427 con una Superficie de 0 Has + 9,676.95 M2. NORTE: Terreno de Heriberto Ramírez y río Bollo. ESTE: Terreno de Julio Martínez y Eriberto Ramírez. ESTE: Terreno de Eriberto Ramírez. OESTE: Río Bollo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) RAMIRO ANTONIO ESCOBAR MORALES Y	ESTE: Sonia Marín. OESTE: Calle de 8.00 mts. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) JOSE BARRIOS DOMINGUEZ (usual) JOSE EXIMEDO	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Tortí y copia[* Object too big for pasting as inline graphic. In-line Graphic *] del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de mayo de 2000.

SRA. RUTH
MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-463-603-33
Unica Publicación

EDICTO Nº 33
El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú,
HACE SABER:

Que la señora **FERMINA PUYOL DE MOSQUERA**, con cédula 6-35-941, mujer, panameña, mayor de edad, natural de este distrito, con residencia en la Ave. Central, Calle Arriba de Ocú.

Ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de

(449.10 M2) y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Inés María López.

SUR: Julián Aparicio Avila.

ESTE: Globo "B"

OESTE: Avenida Central.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Ocú, 10 de mayo de 2000.

Presidente del Concejo

DORIS DE ARJONA
Secretaria del Concejo

Fijo el presente hoy 10 de mayo de 2000. Lo desfijo hoy 30 de mayo de 2000.
L-463-627-59

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 239-99
EI Suscrito

Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

JUAN ANTONIO CONCEPCION RODRIGUEZ, vecino

(a) de La Mona, corregimiento de Los Hatillos, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-155-412, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0307, según plano aprobado

Nº 907-03-10551, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 11 Has + 6035.78 M2, ubicadas en La Mona,

Corregimiento de Los Hatillos, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aniceto Concepción, quebrada sin nombre.

SUR: Martín Rodríguez Concepción y otros, quebrada sin nombre.

ESTE: Seberiano Santana, Dionisio Iguala.

OESTE: Ezequiel Concepción, camino de tierra de 10 mts. de ancho a La Mona y a Los Hatillos Arriba.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-454-104-22
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 3- HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 040- 2000

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Regional de

Reforma Agraria,

Región 3, Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a),

SERGIO BARBA,

vecino (a) de **Paso**

Viejo del

corregimiento de

Rincón Hondo,

Distrito de **Pesé**, y

con cédula de

identidad personal

Nº 6-37-556 ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria

mediante solicitud

número 6-0019

según plano No. 6-

37-556 ha solicitado

a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria mediante

solicitud número 6-

0019 según plano

aprobado No. 606-

08-5493 la

adjudicación a Título

Oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 13

HAS+ 8838.25 m 2

ubicada en **Paso**

viejo, Corregimiento

de **Rincón Hondo**

Distrito de **Pesé**

Provincia de **Herrera**

Comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: **Callejón de**

los Cerritos a Río

Villa

SUR: **Camino de**

Los Cerritos a Río

Villa

ESTE: **Callejón a**

el Río La Villa

O E S T E :

Maximiliano

Quintero - Lidia

Valdes Vda. De

García.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar

visible de este

despacho en la

Alcaldía del Distrito

de Peso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 16 días del mes de febrero de 2000

GLORIA A. GOMEZ
C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-461-697-87
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 041- 2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a). PEDRO ESPINOSA PIMENTEL, vecino (a) de Ocú del corregimiento de

Cabecera, Distrito de Ocú, y con cédula de Identidad personal N° 8-50-399 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0288 según plano aprobado No. 604-01-5489 a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 HAS+ 2352.80 m² ubicada en Agustina, Corregimiento de Cabecera Distrito de Ocú Provincia de Herrera. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Reserva Forestal Municipal
SUR: Camino El Pilón a Ocú

ESTE: Carlos Lucero

OESTE: Delfina Gonzalez Aparaci

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 16 días del mes de febrero de 2000

GLORIA A. GOMEZ
C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-461-731-26
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 042- 2000

El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a),

JOSE DEL CARMEN DE

GRACIA SOLIS,

vecino (a) del corregimiento de Sabana Grande,

Distrito de Guararé, y con cédula de

Identidad personal N°

7-64-719 ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0242 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

estatal adjudicable,

con una superficie de

24 HAS+ 4956.2 M²

Y 0 HAS+ 3352.10 M², ubicadas en el Corregimiento de La Pitaloza del Distrito de Los Pozos. De esta provincia de Herrera. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

Lote No. 1 (Pl.#803- 08-5494)

NORTE: Alejandro Bosquez - Camino la Pitaloza -

Tumaco.

SUR: Teofilo Atencio - Río Tebario

ESTE: Río Tebario - José del Carmen de Gracia Solis

OESTE: Eduardo A. Flores - Camino Tumaco - La Pitaloza.

18 días del mes de febrero de 2000
GLORIA A. GOMEZ
C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-461-751-44
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 046- 2000

El Suscrito
Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a),

RAIMUNDO GOMEZ PIMENTEL, vecino

(a) de Los Helechales del corregimiento de Leones, Distrito de Las Minas, y con

cédula de identidad personal N° 7-49-485

ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria

mediante solicitud

número 8-0155

según plano

aprobado No. 602-

08-5489 a Título

Oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 35 HAS+ 8669.50 m² ubicada en Helechales , Corregimiento de Leones Distrito de Las Minas Provincia de Herrera Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejon hacia el camino de Cerro Largo - Estebán González Sánchez SUR: Lorenzo Cruz - José de la Cruz Nieto. ESTE: Luciano Ramos- Lorenzo Cruz OESTE: Luis Antonio Guerra Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 28 días del mes de febrero de 2000 GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador	L-462-029-91 Unica Publicación R	de los siguientes linderos: NORTE: Angela de Trejos SUR: Sergia Elis Molina Rivas ESTE: Sergia Elis Molina Rivas OESTE: Carretera a la Playa El Agallito Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Chitre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 28 días del mes de febrero de 2000 GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L-462-038-32 Unica Publicación R	OFICINA: HERRERA EDICTO N° 048-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), GREGORIO DE LA CRUZ RIOS , vecino (a) de El Salitre del corregimiento de Cerro de Paja , Distrito de Los Pozos y con cédula de identidad personal Nº 6-30-666 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0292 según plano aprobado No. 603-08-5325 a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 HAS+ 2828.05 m² ubicada en El Salitre , Corregimiento de Cerro de Paja Distrito de Los Pozos Provincia de Herrera Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a las Pipas - Concepción Gallardo SUR: Cesár Mendoza ESTE: Gregorio Hassan OESTE: Camino de El Salitre a las Pipas Para los efectos legales se fija este	Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 1 días del mes de marzo de 2000 GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L-462-038-32 Unica Publicación R
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 049-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), JORGE ANTONIO	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 049-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), JORGE ANTONIO			

COUTSOUMBOS	la última publicación.	05-5501 a Título	Funcionario	Corregimiento de
FRIAS Y OTRA,	Dado en Chitré a los	Oneroso de una	Sustanciador	Pesé Distrito de
vecino (a) de la	2 días del mes de	parcela de tierra	L-462-499-51	Chitre Provincia de
Trinidad del	marzo de 2000	Baldía Nacional	Unica Publicación R	Herrera
corregimiento de EI	GLORIA A. GOMEZ	adjudicable, con una		Comprendido dentro
Ciruelo , Distrito de	C.	superficie de 0 HAS+		de los siguientes
Pese y con cédula de	Secretaria Ad-Hoc	1492,39 m² ubicada		linderos:
identidad personal Nº	TEC. GISELA YEE	en EI Aserio ,		NORTE: Eliecer
9-93-450	DE PRIMOLA	Corregimiento de		Huerta
ha	Funcionario	San Juan Bautista		SUR: Isidro
solicitado a la	Sustanciador	Distrito de Chitre		Bustavino
Dirección Nacional	L-462-171-58	Provincia de Herrera		ESTE: Quebrada El
de Reforma Agraria	Unica Publicación R	Comprendido dentro		Carrizal - Eliecer
mediante solicitud		de los siguientes		Huerta.
número 6-0303		linderos:		OESTE: Camino a El
según plano		NORTE: Arcadio		Pedregosito
aprobado No. 60606-		Ruiz - Leonidas		Eliecer Huerta
5498 a Título		Hernández -		Para los efectos
Oneroso de una		Pacifico Moreno -		legales se fija este
parcela de tierra		Juan Aparicio -		Edicto en lugar visible
Baldía Nacional		Benita Vd. De		de este despacho en
adjudicable, con una		Aparicio		la Alcaldía del Distrito
superficie de 7 HAS+		SUR: Calle José		de Pese y copias del
1733,90 m² ubicada		Pepe Burgos		misma se entregarán
en Las Mesitas ,		ESTE: Carmen		al interesado para
Corregimiento de EI		Flores		que los haga publicar
Ciruelo Distrito de		O E S T E :		en los órganos de
Pese Provincia de		Circunvalación		publicidad
Herrera		Externa		correspondientes, tal
Comprendido dentro		Para los efectos		como lo ordena el
de los siguientes		legales se fija este		artículo 108 del
linderos:		Edicto en lugar visible		Código Agrario. Este
NORTE: Esteban		de este despacho en		Edicto tendrá una
Alfonso Moreno		la Alcaldía del Distrito		vigencia de quince
SUR: Alcides		de Pese y copias del		(15) días a partir de
Navarro		misma se entregarán		la última publicación.
ESTE: Juan Peña		al interesado para		Dado en Chitré a los
OESTE: Camino		que los haga publicar		2 días del mes de
Pese - El Castillo		en los órganos de		marzo de 2000
Para los efectos		publicidad		GLORIA A. GOMEZ
legales se fija este		correspondientes, tal		C.
Edicto en lugar visible		como lo ordena el		Secretaria Ad-Hoc
de este despacho en		artículo 108 del		TEC. GISELA YEE
la Alcaldía del Distrito		Código Agrario. Este		DE PRIMOLA
de Pese y copias del		Edicto tendrá una		Funcionario
misma se entregarán		vigencia de quince		Sustanciador
al interesado para		(15) días a partir de		L-462-198-79
que los haga publicar		la última publicación.		Unica Publicación R
en los órganos de		Dado en Chitré a los		
publicidad		2 días del mes de		
correspondientes, tal		marzo de 2000		
como lo ordena el		GLORIA A. GOMEZ		
artículo 108 del		C.		REPUBLICA DE
Código Agrario. Este		Secretaria Ad-Hoc		PANAMA
Edicto tendrá una		TEC. GISELA YEE		MINISTERIO DE
vigencia de quince		DE PRIMOLA		DESARROLLO
(15) días a partir de				AGROPECUARIO
				DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 052- 2000	Gomez Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pese y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 10 días del mes de marzo de 2000 GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L-462-692-90 Unica Publicación R	Que el señor (a), DIONISIO SANCHEZ PRADO , vecino (a) de la Sabaneta del corregimiento de La Arena , Distrito de Los Pozos y con cédula de identidad personal Nº 6-37-792 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0226 según plano aprobado No. 602-05-4944 a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 HAS+ 1656,53 m 2 ubicada en Los Higos , Corregimiento de Cabuya Distrito de Parita Provincia de Herrera L-462-692-90 Unica Publicación R	(15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 10 días del mes de marzo de 2000 GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L-462-692-90 Unica Publicación R	02-5492 a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 HAS+ 1656,53 m 2 ubicada en Los Higos , Corregimiento de Cabuya Distrito de Parita Provincia de Herrera Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino Cabuya - La Concepcion SUR: Asentamiento Los Higos ESTE: Teresa Estrada Moreno. OESTE: Agustin Botello Moreno. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 14 días del mes de marzo de 2000 GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L-462-311-78 Unica Publicación R
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), BENITA MARCIAGA DE VERGARA Y OTRA , vecino (a) de El Pajaro del corregimiento de El Pajaro , Distrito de Pese y con cédula de identidad personal Nº 7-68-885 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0088 según plano aprobado No. 60603- 5407 a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 HAS+ 4366,29 m 2 ubicada en El Pajaro , Corregimiento de El Pajaro Distrito de Pese Provincia de Herrera Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Patricio Marciaga - Jorge Gomez SUR: Camino de Bulungo a El Pajaro ESTE: Patricio Marciaga OESTE: Eliseo	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 060- 2000	Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a la Arena SUR: Callejon ESTE: Callejon OESTE: Antonio Sanchez Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 14 días del mes de marzo de 2000 GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L-462-311-78 Unica Publicación R	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), EUGENIO NAVARRO MARIAGA , vecino (a) de Los Higos del corregimiento de Cabuya , Distrito de Parita y con cédula de identidad personal Nº 6-58-818 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0233 según plano aprobado No. 605-	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 054- 2000

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 055- 2000	NORTE: Liberato Castillero SUR: Virginia Quintero Muñoz ESTE: Pablo Quintero OESTE: Rigoberto B. Peña - Víctor Manuel Mitre Ruiz Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publ ic id a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 14 días del mes de marzo de 2000 GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L-462-306-19 Unica Publicación R	2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), VIRGINIA ELIZABETH MUÑOZ QUINTERO , vecino (a) de Ocú del corregimiento de Cabecera , Distrito de Ocú y con cédula de identidad personal Nº 6-65-990 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-7312 según plano aprobado No. 604-01-5353 a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 HAS+ 7580,44 m 2 ubicada en Ocú , Corregimiento de Cabecera Distrito de Ocú Provincia de Herrera Comprendido dentro de los siguientes linderos:	de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publ ic id a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 16 días del mes de marzo de 2000 GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L-461-501-31 Unica Publicación R	corregimiento de Cabecera , Distrito de Chitré y con cédula de identidad personal Nº 6-69-427 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0276 según plano aprobado No. 604-01-5331 a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 HAS+ 7053,59 m 2 ubicada en menchaca , Corregimiento de Cabecera Distrito de Ocú Provincia de Herrera Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jose Barba - Camino a Menchaca - Quebrada La Satra SUR: Loma el Platanal ocupada por Severino Higuera Mendoza ESTE: Jose Diomedes Higuera OESTE: Jose Barba. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publ ic id a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 16 días del mes de marzo de 2000 EDICTO Nº 057- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), SEVERINO HIGUERA MENDOZA y OTROS , vecino (a) de Chitré del
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 056-	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 056-	2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), SEVERINO HIGUERA MENDOZA y OTROS , vecino (a) de Chitré del	de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publ ic id a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 16 días del mes de marzo de 2000 EDICTO Nº 057- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), SEVERINO HIGUERA MENDOZA y OTROS , vecino (a) de Chitré del	corregimiento de Cabecera , Distrito de Chitré y con cédula de identidad personal Nº 6-69-427 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0276 según plano aprobado No. 604-01-5331 a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 HAS+ 7053,59 m 2 ubicada en menchaca , Corregimiento de Cabecera Distrito de Ocú Provincia de Herrera Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jose Barba - Camino a Menchaca - Quebrada La Satra SUR: Loma el Platanal ocupada por Severino Higuera Mendoza ESTE: Jose Diomedes Higuera OESTE: Jose Barba. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publ ic id a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 16 días del mes de marzo de 2000 EDICTO Nº 057- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), SEVERINO HIGUERA MENDOZA y OTROS , vecino (a) de Chitré del

(15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 16 días del mes de marzo de 2000

GLORIA A. GOMEZ
C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-462-350-31
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA
EDICTO N° 058-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a),
ANDRES
MENDOZA (NL)
ANDRES
MARCIA
MENDOZA (NU), vecino (a) de Chitré del corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré y con cédula de identidad personal N° 6-56-995 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-334 según

plano aprobado No. 603-07-5488 a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldío Nacional adjudicable, con una superficie de 1 HAS+ 7260,27 m 2 ubicada en El Barrero, Corregimiento de Los Cerritos Distrito de Los Pozos Provincia de Herrera Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otras fincas
SUR: Carretera Los Pozos - Macaracas
ESTE: Camino a El Barrero
OESTE: Carmen C. De Gomez - Cementerio

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 17 días del mes de marzo de 2000

GLORIA A. GOMEZ
C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-462-413-35
Unica Publicación R

6-36-830 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-8487 según plano aprobado No. 63-03-2689 a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldío Nacional adjudicable, con una superficie de 21 HAS+ 2123,24 m 2 ubicada en Los Llanos, Corregimiento de Los Llanos Distrito de Ocú Provincia de Herrera

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLORIA A. GOMEZ
C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-462-329-54
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA
EDICTO N° 059-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a),
ARTURO RAMOS,
vecino (a) de San José del corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú y con cédula de identidad personal N°

6-36-830 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-8487 según plano aprobado No. 63-03-2689 a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldío Nacional adjudicable, con una superficie de 21

HAS+ 2123,24 m 2 ubicada en Los Llanos, Corregimiento de Los Llanos Distrito de Ocú Provincia de Herrera

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLORIA A. GOMEZ
C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-462-329-54
Unica Publicación R

NORTE: Carretera a

San José
SUR: Julio Mela
ESTE: Aristides
Ramos - Manolo
Marín.

OESTE: Callejon -
Celedonio Ramos
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 17 días del mes de marzo de 2000

GLORIA A. GOMEZ
C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-462-413-35
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA
EDICTO N° 060-

2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador
de la
Dirección
Regional
de Reforma
Agraria,
Región 3, Herrera;

HACE SABER:
Que el señor (a),
AMARELYS LINETH
C A B R E R A
S P A D A F O R A,
vecino (a) de San
Pedro N. 2 del
corregimiento de

Juan Díaz, Distrito de San Miguelito y con cédula de identidad personal N° 6-731-666 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0166 según plano aprobado No. 604-01-5462 a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldío Nacional adjudicable, con una superficie de 0 HAS+ 1027,67 m 2 ubicada en Quebrada de

Agua, Corregimiento de Cabecera Distrito de Ocú Provincia de Herrera
Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aristides
Arroyo
SUR: Calle -
Aristides Arrojo
ESTE: Calle -
Aristides Arrojo
OESTE: Aristides
Arrojo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del

<p>mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 17 días del mes de marzo de 2000</p> <p>GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L-462-421-95 Unica Publicación R</p>	<p>de Ocú y con cédula de identidad personal Nº 6-30-778 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0287 según plano aprobado No. 604-01-5354 a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 HAS+ 4141,17 m 2 ubicada en Rincón Grande, Corregimiento de Cabecera Distrito de Ocú Provincia de Herrera</p> <p>Comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Camino La Raya - La Montañuela</p> <p>SUR: Camino a otros lotes</p> <p>ESTE: Cecilia Portugal - Miguel Acosta - Segundo Pinzón - Faustino Marin Cesar E. Marin</p> <p>OESTE: Camino a otros lotes.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.</p>	<p>la última publicación. Dado en Chitré a los 30 días del mes de marzo de 2000</p> <p>GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L-462-438-66 Unica Publicación R</p>	<p>parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 HAS+ 1771,15 m 2 ubicada en Bulungo, Corregimiento de El Pajaro Distrito de Pesé Provincia de Herrera</p> <p>Comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Camino El Pajaro - Bulungo</p> <p>SUR: Cesar Flores - Celedonio Flores</p> <p>ESTE: Edmundo Flores - Celedonio Flores</p> <p>OESTE: Edgardo Flores.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 061- 2000</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), ARMANDO ALONSO LU OSORIO, vecino (a) de Rincón Grande del corregimiento de Cabecera, Distrito</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 062- 2000</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), EL EUTERIO F L O R E S CASTILLO, vecino (a) de Villa Rosa del corregimiento de El Pajaro, Distrito de Pesé y con cédula de identidad personal Nº 6-85-389 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0120 según plano aprobado No. 606-03-5485 a Título Oneroso de una</p>

ESTE: Candido Alepurua	Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:	Las Tablas - Pedasi. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de población correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 12 días del mes de agosto de 1999	Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:	Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de población correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.	Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L-462-128-19	Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-107-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1.570.25 M2., en el plano N° 701-21-6947, ubicado en Cruce del Sestadero, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:	FLEIICTA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-454-224-67	DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-454-224-67
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 050-99	ESTE: Terreno de Fabián Jacinto González Almanza. ESTE: Terreno de Alfonso Molina. OESTE: Calle Central que conduce de El Sestadero a la carretera nacional de	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 056-99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 056-99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 056-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador del		El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para los efectos legales se fija este	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para los efectos legales se fija este	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para los efectos legales se fija este

Santos, al público: HACE SABER: Que, ANDRES DEL BARRIO GUERRA , vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 4-92-40, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-448-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 9,900.68 M2., en el plano N° 702-11-6945, ubicado en Santa Ana, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de La Espigadilla a El Ejido. SUR: Terreno de Lornzo Gálvez. ESTE: Camino que conduce de El Ejido a El Ejido. OESTE: Terreno de Delia Esther Villarreal. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que	los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.	cédula de identidad personal N° 7-51-0610, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-084-92, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has + 1,397.53 M2., en el plano N° 72-03-4853, ubicado en La Colorada, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino vía a Los Santos. SUR: Terreno de Casimiro Escobar y Río Estibán. ESTE: Terreno de Alcibiades Rodríguez y callejó vía a Los Santos. OESTE: Terreno de Rubén Pérez y Casimiro Escobar. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una	vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.	FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador a.i. L-453-843-34 Unica Publicación R	Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-013-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 330.50 M2., en el plano N° 702-11-6963, ubicado en El Ejido, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Francisco Pérez y Máximo Villarreal Sosa. SUR: Terreno de Efraín Samaniego, Samuel Pérez y camino a la Vía Nacional - Los Santos - Las Tablas. ESTE: Terreno de Micaela Bernal, Adriel A. Pérez. OESTE: Terreno de Natividad Vega. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 054-99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 061-99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 061-99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 061-99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 061-99
	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, ALFREDO PEREZ MENDIETA , vecino (a) del corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, y con	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, ALFREDO PEREZ MENDIETA , vecino (a) del corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, y con	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, GONZALO FRANCISCO PEREZ BERNAL , vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, GONZALO FRANCISCO PEREZ BERNAL , vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, GONZALO FRANCISCO PEREZ BERNAL , vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con

Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999. FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-453-977-51 Unica Publicación R	título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 3,344.94 M2., en el plano Nº 74-1567, ubicado en Santa Ana Abajo, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 053-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, GALO ELOY MORALES GARCIA , vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 8-110-606, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-250-70, la adjudicación a	PEREZ Funcionario Sustanciador L-453-834-93 Unica Publicación R	Santa Ana, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 066-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, GALO ELOY MORALES GARCIA , vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 8-110-606, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-007-98, la adjudicación a	Santa Ana, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de Los Santos a Santa Ana Abajo. SUR: Terreno de Juan I. Peralta. ESTE: Camino que conduce a Santa Ana Abajo. OESTE: Terreno de Ernesto Burgos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999. FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc GUILLERMO

NORTE: Callejón a la carretera nacional.	SANTOS EDICTO Nº 067-99	Euclides Batista y Domiciano Batista, Quebrada Latillo.	Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:	la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.
SUR: Terreno de Arcenio Pérez y Qda. s/n, o La Lechera.	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 26 días del mes de marzo de 1999.	HACE SABER: Que el señor (a) ALFONSO F. VAZ W. , vecino (a) de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-16-512, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº —, según plano aprobado Nº 101-01-1160, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 300 M2. ubicada en Empalme, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:	MARIA ELENA RODRIGUEZ Secretaria Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador L-028038 Unica Publicación R
ESTE: Terreno de Alcibiades Zambrano.	VICTORINO BATTISTA DOMINGUEZ , vecino (a) del corregimiento de Panamá, Distrito de Capital, y con cédula de identidad personal Nº 7-94-1490, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-142-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has + 8152.23 M2., en el plano Nº 701-02-6978, ubicado en El Guanábano, Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:	IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-454-343-75 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 9, BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-051-98	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 9, BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-051-98
OESTE: Terreno de Clotilde Zambrano. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasi o en la Corregiduría de Purio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.	FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-454-088-87 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 8 - LOS ESTE: Terreno de	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 9, BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-036-99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 9, BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-036-99

(a) de Las Delicias, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-163-615, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-038-98, según plano aprobado Nº 101-03-1131, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldío Nacional adjudicable, con una superficie de 46 Has + 4324.43 M2. ubicada en Las Delicias, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Emixela Beitia.
 SUR: Terrenos nacionales ocupados por Guillermo Samudio y servidumbre a otros lotes.
 ESTE: Servidumbre hacia Sibubé.
 O E S T E : Servidumbre del Río Sixaola y Guillermo Samudio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 17 días del mes de septiembre de 1998.

CARMEN E. GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-027717
Unica Publicación R

(a) del Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-2200, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-103-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3023, inscrita al Tomo 581, Folio 31 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agroecuario, de un área superficial de 13 Has + 8915.90 M2. ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Canal de drenaje.
 SUR: Camino hacia otros lotes.
 ESTE: Félix Antonio Beitia González.
 OESTE: Camino hacia otros lotes.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 15 días del mes de marzo de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028025
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-001-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
 HACE SABER: Que el señor (a) DOMINGO OCHY., vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-2-715, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-17-83, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 129, inscrita al Tomo 788, Folio 100 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has + 8107.38 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Servidumbre de la carretera.
 SUR: Laguna de Changuinola
 ESTE: Terrenos nacionales baldíos.
 OESTE: Terrenos nacionales baldíos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 15 días del mes de marzo de 1999.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-001-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
 HACE SABER: Que el señor (a) DOMINGO OCHY., vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-2-715, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-17-83, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 129, inscrita al Tomo 788, Folio 100 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has + 8107.38 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Servidumbre de la carretera.
 SUR: Laguna de Changuinola
 ESTE: Terrenos nacionales baldíos.
 OESTE: Terrenos nacionales baldíos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 15 días del mes de marzo de 1999.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-001-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
 HACE SABER: Que el señor (a) DOMINGO OCHY., vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-2-715, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-17-83, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 129, inscrita al Tomo 788, Folio 100 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has + 8107.38 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Servidumbre de la carretera.
 SUR: Laguna de Changuinola
 ESTE: Terrenos nacionales baldíos.
 OESTE: Terrenos nacionales baldíos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 15 días del mes de marzo de 1999.

el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 11 días del mes de enero de 1999.	solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-024-96, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 105, inscrita al Tomo 4, Folio 438, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0819.31 M2. ubicada en el Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera de asfalto hacia Chiriquí Grande. SUR: Resto de la Fca. N° 105 ocupada por Francisco Samudio. ESTE: Resto de la Fca. N° 105 ocupada por Enrique Lizondro - Pedro Alvarez.	correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Bocas del Toro a los 26 días del mes de mayo de 1997.	cédula de identidad personal N° 6-48-1249, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-066-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3023, inscrita al Tomo 581, Folio 31, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 7442.721 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Servidumbre. SUR: Benito Baruco.	Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 24 días del mes de mayo de 1999.
MARIA ELENA RODRIGUEZ Secretaria Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador L-027809 Unica Publicación R	MARIA ELENA RODRIGUEZ R. Secretaria Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador L-027981 Unica Publicación R	MARIA ELENA RODRIGUEZ R. Secretaria Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador L-027981 Unica Publicación R	MARIA ELENA RODRIGUEZ R. Secretaria Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador L-028001 Unica Publicación R	MARIA ELENA RODRIGUEZ R. Secretaria Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador L-028001 Unica Publicación R
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 9- BOCAS DEL TORO EDICTO N° 1-031- 97	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 9- BOCAS DEL TORO EDICTO N° 1-031- 99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 9- BOCAS DEL TORO EDICTO N° 1-031- 99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 9- BOCAS DEL TORO EDICTO N° 1-031- 99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 9- BOCAS DEL TORO EDICTO N° 1-031- 99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público: HACE SABER: Que el señor (a) RODRIGO MARTINEZ, vecino (a) del corregimiento de Chiriquí Grande, del Distrito de Chiriquí Grande, portador de la cédula de identidad personal N° 4-104-1283, ha	OESTE: Resto de la Fca. N° 105 ocupada por Rodolfo Víquez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Chiriquí Grande y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público: HACE SABER: Que el señor (a) BENJAMIN BRAVO BARVA, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público: HACE SABER: Que el señor (a) BENJAMIN BRAVO BARVA, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público: HACE SABER: Que el señor (a) BENJAMIN BRAVO BARVA, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la

<p>la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 235-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3441, inscrita al Tomo 802, Folio 310, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 395.71 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Terrenos ocupados por Marisol Alvarado Carrasco.</p> <p>SUR: Vereda hacia otros lotes.</p> <p>ESTE: Marisol Alvarado Carrasco.</p> <p>OESTE: Tradio González.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince</p>	<p>(15) días a partir de la última publicación. Dado en Bocas del Toro a los 15 días del mes de diciembre de 1998.</p> <p>MARIA ELENA RODRIGUEZ R. Secretaria Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador L-027933 Unica Publicación R</p>	<p>adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3441, inscrita al Tomo 802, Folio 310, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 395.71 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Camino hacia otros lotes.</p> <p>SUR: Gladys Carrasco Montenegro y Ambrocio Beitía.</p> <p>ESTE: Ambrocio Beitía.</p> <p>OESTE: Abel Aguilar.</p>	<p>MARIA ELENA RODRIGUEZ R. Secretaria Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador L-027931 Unica Publicación R</p>	<p>superficie de 5 Has + 2,751.91 M2. ubicada en Las Tablas, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Terrenos nacionales ocupados por servidumbre quebrada.</p> <p>SUR: Terrenos nacionales baldíos.</p> <p>ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Salomón Ellington Serrano.</p> <p>OESTE: Terrenos nacionales ocupados por la servidumbre - terrenos nacionales baldíos.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.</p> <p>Dado en Bocas del Toro a los 15 días del mes de diciembre de 1998.</p>

marzo de 1999.	3023, inscrita al Tomo 581, Folio 31, y de propiedad del Ministerio de	Funcionario Sustanciador L-028026	de los siguientes linderos:	NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-35-99
MARIA ELENA RODRIGUEZ R.	Ministerio de	Unica Publicación R	NORTE: Elmer A. Domínguez.	
Secretaria Ad-Hoc			SUR: Tierras nacionales, Jacqueline Quintero de González.	
EDUARDO ANDERSON G.	Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 37 Has + 0901.70 M2.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON	ESTE: Río Miguel de la Borda.	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:
Funcionario Sustanciador L-027990	ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:		OESTE: Tierras nacionales. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Miguel de la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de los órganos de	HACE SABER: Que el señor (a) ZOBEIDA RAQUEL QUINTERO DE CRESPO vecino (a) de Villa Lucre, corregimiento de José Domingo Espinar, del Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-200-2135, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-314-92, según plano aprobado Nº 300-14-3649, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra Baldía Nacional, con una superficie de 25 Has + 5094.68 M2. ubicada en Palanquito, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
Unica Publicación R				
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 9- BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-029- 99	NORTE: María Félix González. SUR: Gustavo Andrés Jurado. ESTE: Canal de Drenaje - Abdiel Amit Beitía González. O E S T E : Caminohacia otros lotes.			
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de los órganos de			
HACE SABER: Que el señor (a) FELIX ANTONIO BEITIA GONZALEZ, vecino (a) del corregimiento de Guabito, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-36-68, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-104-99, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca	correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Bocas del Toro a los 15 días del mes de marzo de 1999.			
	MARIA ELENA RODRIGUEZ R.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION		
	Secretaria Ad-Hoc			
	EDUARDO ANDERSON G.			

Isidro De León, vereda. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 24 días del mes de marzo de 1999	Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor (a) U B A L D I N O BUSTAMANTE DE LEON , vecino (a) de Sierra Llorana, corregimiento de Puerto Pilón, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 7-31-967, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-596, según plano aprobado N° 30-503, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra Baldía Nacional, con una superficie de 15 Has + 6635.26 M2. ubicada en Sierra Llorana, Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:	Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 24 días del mes de marzo de 1999.	de Barrio Sur, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 3-86-232, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-13-97, según plano aprobado N° 300-10-3641 la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra patrimonial, con una superficie de 0 Has + 0492.54 M2., que forma parte de la finca 62 6561, inscrita al tomo 1107, folio 488, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 12 días del mes de marzo de 1999
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-454-950-46 Unica Publicación R	SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-454-950-96 Unica Publicación R	SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-454-950-96 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON EDICTO N° 3-37-00 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la	EDICTO N° 3-27-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reynaldo Racines. OESTE: UbaLdino Bustamante De León. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de	EDICTO N° 3-27-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reynaldo Racines. OESTE: UbaLdino Bustamante De León. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de	EDICTO N° 3-36-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la NORTE: Aristides Ayala. SUR: Tereso Rodríguez. ESTE: Calle. OESTE: Digna Víquez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de	EDICTO N° 3-36-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la NORTE: Aristides Ayala. SUR: Tereso Rodríguez. ESTE: Calle. OESTE: Digna Víquez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de
	HACE SABER: Que el señor (a) CECILIA MORALES DE CRUZ , vecino (a) de Calle 10, Santa Isabel, corregimiento	HACE SABER: Que el señor (a) CECILIA MORALES DE CRUZ , vecino (a) de Calle 10, Santa Isabel, corregimiento	HACE SABER: Que el señor (a) AHMAD MOHAMED WAKED FERES , vecino (a) de Paseo Gorgas, del corregimiento de Barrio Sur, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° N-19-613, ha solicitado a la Dirección Nacional	HACE SABER: Que el señor (a) CECILIA MORALES DE CRUZ , vecino (a) de Calle 10, Santa Isabel, corregimiento

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-175-92 según plano aprobado Nº 33-01-2907, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra patrimonial, con una superficie de 0 Has + 5504.87 M2., que forma parte de la finca 2153, inscrita al tomo 181, folio 350, de propiedad de Playa Langosta, Córregimiento de Cabecera, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ahmad Mohamed Waked Feres. SUR: Carretera. ESTE: Ahmad Mohamed Waked Feres. OESTE: Javier Beliz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 24 días del mes de marzo de 1999	SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-454-950-88	una superficie de 85 Has + 2431.231 M2. ubicada en María Chiquita, Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Servidumbre, Salvador González, Esteban Alfonso Lee. SUR: Mariano Abrego, Abraham Díaz. ESTE: Quebrada sin nombre, Salvador González, Abraham Díaz. OESTE: Esteban Alfonso Lee.	Funcionario Sustanciador L-454-951-27	en la localidad de Chungal, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cándida Torres de Rivera y Arnulfo Villamil. SUR: Alexander Castillo y calle de 10.00 metros. ESTE: Amulfo Villamil y Alexander Castillo. OESTE: Calle de 10.00 metros hacia la Transístmica y a otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 27 días del mes de agosto de 1996.
EDICTO Nº 3-28-99	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de María Chiquita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 16 días del mes de marzo de 1999	HACE SABER: Que el señor (a) AHMED MOAHMED WAKED , Cédula Nº E-8-30366 y NIDAL WAED HATUM , Cédula Nº E-3-10316 , vecino (a) de Paseo Gorgas, corregimiento de Barrio Sur, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-308-959, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-41-84, según plano aprobado Nº 303-05-3584 la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra Baldía Nacional, con	HACE SABER: Que el señor (a) E V A N G E L I S T A FAMANIAS DE MARTINEZ , vecino (a) de Chungal, corregimiento Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-73-851, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-879-95 de 19 diciembre 1995, según plano aprobado Nº 807-16-12207 de 17 de mayo de 1996, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 400.00 M2., que forma parte de la finca 3351, inscrita al Tomo 60, Folio 402, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado
			SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A. VERGARA SUCRE	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA EDICTO Nº 8-075-96
				El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN , Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-450-689-20
				Unica Publicación R
				REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA EDICTO Nº 8-AM- 128-98	SUR: Quebrada Peje Perro. ESTE: Virgilio Barría, Osvaldo Mejía. OESTE: Calle de tierra de 12.00 metros de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de 1998.	Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) JUAN MORALES FRIAS , vecino (a) de Río Chico, del corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-210-1515, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8- 814-95/9 de octubre 1995, según plano aprobado Nº 807-17- 13621/13 de noviembre 1998, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has + 1747.97 M2., que forma parte de la finca 144365, inscrita al Rollo 18071, Código 8716 Doc. 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de 10.00 metros de ancho. SUR: Calle de 10.00 metros. ESTE: Calle de 10.00 metros. OESTE: Dayra Korner de Hernández. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de 1998.	468-999, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8- AM-118-98/16 de abril de 1998, según plano aprobado Nº 807-17- 13568/16 octubre de 1998, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1747.97 M2., que forma parte de la finca 144362, inscrita al Rollo 18071, Código 8716, Dc. 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de 10.00 metros de ancho. SUR: Calle de 10.00 metros. ESTE: Calle de 10.00 metros. OESTE: Dayra Korner de Hernández. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
		DAYZA MAYTELLH APARICIO Secretaria Ad-Hoc GERARDO CORDOBA Funcionario Sustanciador L-451-234-61 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA EDICTO Nº 8-AM-132- 96	
		REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA EDICTO Nº 8-AM-129- 98	NORTE: Calle de 10.00 mts. y Sebastián y Ramón Antonio Oda, Belisario Vega. SUR: Jesús Cirilo Murillo Asprilla. ESTE: Calle de 10.00 mts. de ancho y Belisario Vega. OESTE: Calle de 10.00 mts. y María Teresa Ortega.	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) BASILIA POVEDA DE MENDOZA , vecino (a) de Río Chico, del corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-
		El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho	

Dado en Panamá, a los 23 días del mes de noviembre de 1998.	superficie de 12 Has + 5204.734 M2., que forma parte de la finca 11170, inscrita al Tomo 336, Folio 486, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 077-99	García R. ESTE: Terreno de Secundino Zarzavilla. OESTE: Terreno de Lestee Knight. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, ALEXIS ANTONIO DIAZ MELA , vecino (a) del corregimiento de Las Trancas, Distrito de Guaaré y con cédula de identidad personal N° 7-117-718, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-016-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11Has + 4,840.71 M2., en el plano N° 700-07-6980, ubicado en El Girón, Corregimiento de Las Trancas, Distrito de Guaaré, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Finca 10824, Tomo 330, Folio 276, Prop. del Banco Nacional. SUR: Sotero Morales Arena, Pedro Sanjur Leones.
DAYZA MAYTELLH APARICIO Secretaria Ad-Hoc GERARDO CORDOBA Funcionario Sustanciador L-451-392-26 Unica Publicación R	El terreno está ubicado en la localidad de Gonzalillo, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Finca 10824, Tomo 330, Folio 276, Prop. del Banco Nacional. SUR: Sotero Morales Arena, Pedro Sanjur Leones.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 077-99	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER:	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, DENIS EDITH CHAVEZ DE GARCIA , vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, y con cédula de identidad personal N° 7-100-450, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-300-97 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 4,149.07 M2., en el plano N° 704-02-6843, ubicado en Los Achotines, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce a otras fincas. SUR: Terreno de Yubel
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) GUILLERMO ENRIQUE BUNTING RODRIGUEZ vecino (a) de Gonzalillo, del corregimiento Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-144-699, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-290-98/14 de noviembre de 1998, según plano aprobado N° 807-16-13644/ 20 de noviembre de 1998, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 25 días del mes de noviembre de 1998.	DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-454-769-79 Unica Publicación R	Que, DE CONCEPCION , vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, y con cédula de identidad personal N° 7-100-450, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-300-97 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 4,149.07 M2., en el plano N° 704-02-6843, ubicado en Los Achotines, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce a otras fincas. SUR: Terreno de Yubel	Que, DE CONCEPCION , vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, y con cédula de identidad personal N° 7-100-450, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-300-97 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 4,149.07 M2., en el plano N° 704-02-6843, ubicado en Los Achotines, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce a otras fincas. SUR: Terreno de Yubel
EDILSA E. CHEE S. Secretaria Ad-Hoc GERARDO CORDOBA Funcionario Sustanciador L-451-357-85 Unica Publicación R	EDILSA E. CHEE S. Secretaria Ad-Hoc GERARDO CORDOBA Funcionario Sustanciador L-451-357-85 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 078-99	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER:	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER:

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de abril de 1999.	al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-496-93 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 8,156.03 M2., en el plano Nº 704-01-6990, ubicado en Los Destiladeros, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce a Los Destiladeros a otras fincas.	DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-454-750-62 Unica Publicación R	de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Juana Robles de Castillo. SUR: Camino que conduce a Sabanagrande.	DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 084-99
FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-454-682-51 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 083-99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 083-99	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 082-99	SUR: Terreno de Isabel Herrera Espino y Ricaurte Cedeño. ESTE: Terreno de Anel Díaz.	OESTE: Terreno de Tek Pentlenton.	HACE SABER: Que, VIRGINIA ROBLES DE DE LEON, vecino (a) del corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-58-865, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-133-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 9,365.63 M2., en el plano Nº 702-10-6949, ubicado en Los Lazos, Corregimiento de Sabanagrande, Distrito	HACE SABER: Que, MIGUEL ENRIQUE CANO GONZALEZ, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-72-1980, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-302-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 8,679.10 M2., en el plano Nº 701-23-6792, ubicado en Valle Rico, Corregimiento de Valle Rico, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos,
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, ISABEL HERRERA ESPINO Y OTRO, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, y con cédula de identidad personal Nº 7-87-26223, ha solicitado	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasi o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de abril de 1999.	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasi o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de abril de 1999.	HACE SABER: Que, VIRGINIA ROBLES DE DE LEON, vecino (a) del corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-58-865, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-133-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 9,365.63 M2., en el plano Nº 702-10-6949, ubicado en Los Lazos, Corregimiento de Sabanagrande, Distrito	comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Francisco José Cano. SUR: Carretera que conduce a Las Tablas, Valle Rico al poblado de Tonosí.
FELICITA G.	FELICITA G.	SR. GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-454-772-92 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE	ESTE: Camino que conduce a El Carate a

la carretera que conduce a Tonosí. OESTE: Camino a El Carate a la carretera que conduce a Las Tablas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Valle Rico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de abril de 1999.	Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:	artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. HACE SABER: Que, NELSON ERACLIDES CANO , vecino (a) del corregimiento de Los Andes N° 2, Distrito de Capital, y con cédula de identidad personal N° 7-73-921, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-213-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has +3,635.59 M2., en el plano N° 704-04-6807, ubicado en Purio, Corregimiento de Purio Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Maximino Rodríguez. SUR: Terreno de Trinidad Vergara Vergara. ESTE: Camino a Río Purio y a Purio. OESTE: Río Purio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Purio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el	a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 6251.46 M2., en el plano N° 702-03-6186, ubicado en La Macanita, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Isabel Escobar. SUR: Camino a carretera principal y a otras fincas. ESTE: Terreno de Carlos Cárdenas. OESTE: Terreno de Delfina Cárdenas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 087-99
FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-454-833-82 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 086-99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 086-99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 086-99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 086-99
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 085-99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 085-99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 085-99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 085-99	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 085-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario,	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario,	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario,	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario,	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

público.	A g r o p e c u a r i o , Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:	Altos de Guera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.	identidad personal Nº 7-501-92, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-501-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 45 Has + 5058.87 M2., en el plano Nº 76-02-5290, ubicado en Altos de Guera, Corregimiento de Altos de Guera, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:	Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.
ESTE: Callejón que conduce al El Guayabito al pozo público.	OESTE: Callejón que conduce a La Mea a el pozo público.	HACE SABER: Que, LIBERATO GALVEZ VARGAS , vecino (a) del corregimiento de Bajos de Guera, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-16-875, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-217-95 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 Has + 8062.69 M2., en el plano Nº 706-02-6864, ubicado en La Prieta, Corregimiento de Altos de Guera, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:	FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-454-916-44	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 091-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.	IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador a.i. L-454-906-64 Unica Publicación R	NORTE: Terreno de Celmira Marciaga Vda. de García y camio de entrada a la finca.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 090-99	HACE SABER: Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Altos de Guera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 088-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo	SUR: Terreno de Coralia Correa de Burgos.	ESTE: Terreno de Coralia Correa de Burgos.	OESTE: Terreno de Eneida Correoso de Melgar.	Que, DORIS ESTHER BARRIA DE TORRES , vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, y con cédula de
	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de			REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 091-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
				HACE SABER: Que, EDUARDO ENRIQUE CEDEÑO DUCASA , vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-82-684, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-271-97 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has +

1856.73 M2., en el plano Nº 701-10-6957, ubicado en Los Buhos, Corregimiento de La Miel, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Flores. SUR: Terreno de De Domiciano Hernández. ESTE: Terreno de Domiciano Hernández y Río Flores. OESTE: Terreno de Eduardo Cedeño Ducasa. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de La Miel y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador a.i. L-455-043-58 Unica Publicación R	EDICTO Nº 081-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a), VIRGILIA GONZALEZ GUERRA , vecino (a) de La Arena, Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-122-2521, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7318, según plano aprobado Nº 603-02-4382, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 9153.96 M2., ubicada en El Bejucal, Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Egidio Uriola - camino a Cerro Largo. SUR: José De La Paz Ramos - Dionisio Arroyo. ESTE: Dionisio Arroyo. OESTE: Atanacio Barría. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última	publicación. Dado en Chitré a los nueve (9) días del mes de abril de 1999. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-455-338-86 Unica Publicación R	dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ismael Vega - Evelio Ojo. SUR: Camino de Llana Arriba a El Caracucho. ESTE: Eladio Ojo. OESTE: Ismael Vega. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 007-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a), RUBEN CASTRO CASTRO , vecino (a) de Llano de Piedra, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-46-1202, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0221, según plano aprobado Nº 602-04-5220, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Has + 4082.75 M2., ubicada en El Caracucho Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA	GONZALEZ , vecino (a) de Tonosí, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tonosí, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-409, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0206, según plano aprobado Nº 604-01-5247, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 8632.32 M2., ubicada en Las Boa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Ruiz. SUR: Marcelino Saavedra- Benigna Pérez Vda. de Cedeño. ESTE: Benigna Pérez Vda. de Cedeño. OESTE: Camio de Parita a La Albina. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 091-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a), RIENALDO CESAR SAAVEDRA , vecino (a) de Llano de Piedra, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-46-1202, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0221, según plano aprobado Nº 602-04-5220, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Has + 4082.75 M2., ubicada en El Caracucho Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido
IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador a.i. L-455-043-58 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA	GONZALEZ , vecino (a) de Tonosí, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tonosí, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-409, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0206, según plano aprobado Nº 604-01-5247, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 8632.32 M2., ubicada en Las Boa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Ruiz. SUR: Marcelino Saavedra- Benigna Pérez Vda. de Cedeño. ESTE: Benigna Pérez Vda. de Cedeño. OESTE: Camio de Parita a La Albina. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 091-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a), RIENALDO CESAR SAAVEDRA , vecino (a) de Llano de Piedra, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-46-1202, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0221, según plano aprobado Nº 602-04-5220, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Has + 4082.75 M2., ubicada en El Caracucho Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido